



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2541

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Agosto de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2369
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9814/14.-

VISTO:

El funcionamiento de la FM Radio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es función de la misma informar, transmitir y difundir acciones municipales.

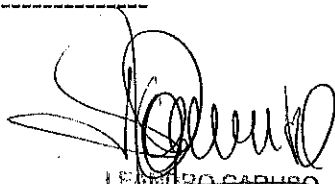
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

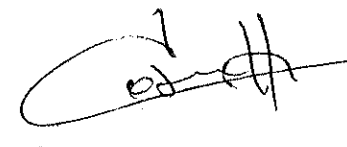
ARTICULO 1º: Las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante deberán ser transmitidas en directo por la FM Radio Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar las acciones necesarias para que dicha transmisión se comience a realizar a partir de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente Ordenanza será financiado con las partidas previstas en el Presupuesto de gastos 2014 jurisdicción 1110107000 Secretaría de Gobierno 01 Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


LEANDRO GARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CRESTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de agosto de 2014
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO
(2541)

CPM Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GSEL

Villa Gesell, 21 de agosto de 2014
Promílguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GSEL



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2542

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Agosto de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2370
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9615/13.-

VISTO:

El expediente D- 9615/13; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo contiene una copia del exp. 2918/13, iniciado ante el Departamento Ejecutivo por el Sr Franco Risi;

Que, el Sr Risi solicita la eximición del pago del impuesto a los automotores (patente) para el vehículo de su propiedad, cuyo Dominio se identifica como BAG 153, para los periodos fiscales 2008 a 2013;

Que, funda la solicitud teniendo en cuenta que ARBA otorgó la exención a partir del año 2007;

Que, por la antigüedad del vehículo, el mismo pasó al régimen municipal sin que Risi fuera notificado de la novedad;

Que, por ello Risi no tramitó anualmente ante la Municipalidad, las exenciones para los años 2008 a 2013;

Que, del dictamen del Sr Secretario de Hacienda de la Municipalidad, surge que para salvar la omisión, la exención para los períodos anteriores deberá otorgarse por Ordenanza.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

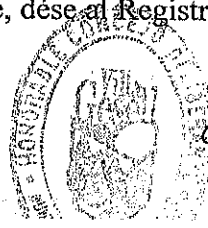
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese exento del pago del impuesto a los Automotores para los años ----- fiscales 2008 a 2013 a la unidad identificada como BAG 153, propiedad del Sr Franco Risi.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado en el domicilio denunciado en el Exp. ----- 2918/13.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

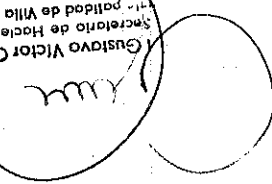
LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




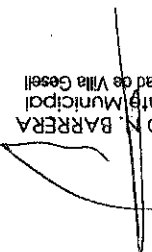
SERGIO CASUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de agosto de 2014

Promígnese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

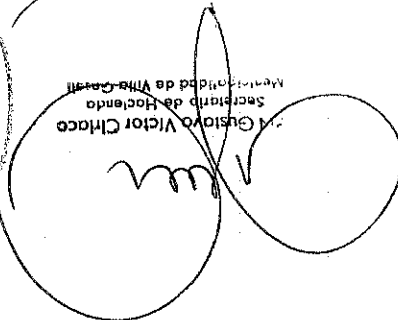

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de agosto de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS
(2542)


Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA